



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE HOCKEY

### PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO

Para el ejercicio del voto por correo, se estará a lo establecido en el Artículo 17 de la Orden Ministerial EC1/3567/2007, de 04 de diciembre, el cual se encuentra recogido en el Artículo 34 del Reglamento Electoral de la R.F.E.H.

El número del Apartado de Correos que se habilite para la custodia del voto será comunicado a la mayor brevedad posible.

Madrid, 22 de septiembre de 2008

